

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES PARA EL EJERCICIO 2024 (CIGE 2023) PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020).

Por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9710 / 24.10.2023) se convocaron subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones a grupos de investigación emergentes.

Por acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación publicado el 7 de febrero de 2024 se requirió a los solicitantes cuya documentación era incompleta o contenía errores subsanables para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

Finalizado el plazo concedido, las solicitudes que se relacionan en el anexo, no aportaron la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y en conformidad con lo establecido en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consejo por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Universidades y ocupación (DOGV n.º 9661/14.08.2023), y en uso de la delegación conferida.

RESUELVO

Primero.- Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones a grupos de investigación emergentes convocadas mediante Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9710 / 24.10.2023), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.



Segundo.- Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	MOTIVOS
CIGE/2023/161	UPV	Joaquin Gomis Cebolla	No aporta la documentación requerida. Falta la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria (artículo 14.6 Título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre).
CIGE/2023/177	UPV	Joaquin Martínez Ortigosa	No aporta la documentación requerida. Falta la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria (artículo 14.6 Título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre). .

3.